



Asamblea General

Distr. limitada
11 de noviembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 73 b) del programa

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones

Angola, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, Benin, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Comoras, Congo, Cuba, Djibouti, Egipto, Eritrea, Etiopía, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Italia, Jamaica, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, Marruecos, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Yemen, Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución revisado

Asistencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/160, de 18 de diciembre de 1992, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, en particular las resoluciones 56/106, de 14 de diciembre de 2001, 57/154, de 16 de diciembre de 2002, 58/115, de 17 de diciembre de 2003, y 59/218, de 22 de diciembre de 2004,

Observando con gran preocupación los efectos de la guerra civil en Somalia y en particular la destrucción de la infraestructura física, económica y social del país,

Subrayando la urgente necesidad de rehabilitar y reconstruir la infraestructura,

Subrayando también la urgencia de reconstruir las instituciones del Estado y de fortalecer la capacidad de esas instituciones,

* Publicado nuevamente por razones técnicas.



Acogiendo complacida los constantes esfuerzos que realizan la Unión Africana y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo en pro de la feliz conclusión del proceso de paz de Somalia,

Profundamente preocupada porque los efectos colaterales de la pertinaz sequía son cada vez peores, como demuestran las altas tasas de malnutrición que van del 19% al 22%,

Observando con grave preocupación los efectos del tsunami de 2004, que han puesto en peligro los medios de subsistencia y el entorno de la población costera y han repercutido negativamente en la economía de Somalia,

Subrayando la necesidad urgente de que se preste asistencia humanitaria y continúe la asistencia de socorro y para la reconstrucción y la subsistencia, y así como la asignación equitativa de recursos a las comunidades vulnerables, como los pastores indigentes y los desplazados internos,

Preocupada por que los envíos de desechos tóxicos y nucleares ilegales vertidos en la costa de Somalia y removidos por el tsunami, de acuerdo con los informes del Equipo de tareas sobre el tsunami de Asia meridional creado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, han causado problemas ambientales y de salud y pueden tener graves consecuencias a largo plazo para la salud humana, representan un riesgo ambiental muy grave no sólo para Somalia sino para la subregión del África oriental, y son contrarios al derecho internacional pues conculcan la soberanía y la integridad territorial de Somalia,

Reconociendo los efectos negativos de la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras para la situación humanitaria y el desarrollo de Somalia, y condenando en ese sentido el aumento considerable de la corriente de armas y municiones que entra en Somalia y atraviesa el país,

Observando la relación intrínseca entre la búsqueda de la paz y la reconciliación y la mitigación de la crisis humanitaria en Somalia, y subrayando a este respecto que un entorno estable y seguro en Somalia es fundamental para el éxito en el futuro del proceso de reconciliación nacional y que la mejora de la situación humanitaria es un componente esencial del apoyo al proceso de paz y reconciliación,

Celebrando que las Naciones Unidas sigan ocupándose de la situación, en colaboración con el recién creado Gobierno Federal de Transición de Somalia,

Recordando las declaraciones hechas por el Presidente del Consejo de Seguridad el 31 de octubre de 2001¹ y el 28 de marzo de 2002², en las que el Consejo condenó los ataques contra el personal humanitario y pidió a todas las partes en Somalia que respetaran plenamente la seguridad del personal de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales, y que garantizaran su completa libertad de circulación y acceso en toda Somalia,

Destacando nuevamente la importancia fundamental de que se sigan cumpliendo sus resoluciones 47/160, 56/106, 57/154, 58/115 y 59/218 para rehabilitar los servicios sociales y económicos básicos en todo el país,

¹ S/PRST/2001/30; véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de enero de 2001 a 31 de julio de 2002*.

² S/PRST/2002/8; véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de enero de 2001 a 31 de julio de 2002*.

Tomando nota de los informes del Secretario General³,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por la incesante e in-fatigable labor que lleva a cabo para movilizar la asistencia en favor del pueblo de Somalia y celebra las medidas que se están tomando para reforzar la capacidad de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia y el nombramiento del Representante Especial del Secretario General;

2. *Acoge con gran satisfacción* la formación de las instituciones federales de transición y su traslado a Somalia, insta a que se siga avanzando y exhorta a los dirigentes somalíes a que sigan trabajando en favor del establecimiento de una gobernanza nacional eficaz mediante un diálogo incluyente y la búsqueda del consenso en el marco de esas instituciones, conforme a la carta federal de transición de la República de Somalia aprobada en febrero de 2004;

3. *Insta* en tal sentido a los dirigentes somalíes a que hagan todo lo posible por crear las condiciones que permitan aumentar la eficacia de la asistencia humanitaria, entre otras cosas mediante el mejoramiento de la seguridad sobre el terreno;

4. *Subraya* a este respecto la importancia fundamental de que los países donantes y las organizaciones regionales y subregionales sigan contribuyendo a la reconstrucción y rehabilitación de Somalia, especialmente a través del mecanismo del programa de asistencia rápida y de medidas coordinadas por las Naciones Unidas;

5. *Insta* a las Naciones Unidas a que sigan ejecutando los programas de socorro, rehabilitación y reconstrucción para Somalia según las prioridades que fije el Gobierno Federal de Transición de Somalia;

6. *Encomia* a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, a los fondos y programas de las Naciones Unidas y a otras organizaciones humanitarias por su respuesta, especialmente después del tsunami de 2004, y subraya la urgente necesidad de aplicar medidas prácticas orientadas a mitigar las consecuencias de la sequía en las zonas más afectadas de Somalia;

7. *Insta* a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que sigan aplicando sus resoluciones 47/160, 56/106, 57/154, 58/115 y 59/218 para ayudar a las instituciones federales de transición a emprender la rehabilitación de los servicios sociales y económicos básicos, así como a crear instituciones para restablecer las estructuras de gobierno civil a todos los niveles en todo el país;

8. *Exhorta* a la comunidad internacional a que contribuya a elaborar evaluaciones críticas de los efectos ambientales en las zonas afectadas por el tsunami, la sequía y las inundaciones o por los desechos tóxicos y de otra índole, y a que ponga en marcha programas ambiciosos con medidas a corto, medio y largo plazo en los ámbitos del desarrollo institucional, la elaboración de políticas y legislación, el uso de la tierra y la ordenación del suelo, la ordenación de los ecosistemas marinos y costeros y la gestión de los desastres (prevención, preparación, evaluación, respuesta y mitigación);

³ A/58/133, S/2003/231, S/2003/636, S/2003/987, S/2004/115 y Corr.1, S/2004/469, S/2004/804, S/2005/89 y S/2005/392.

9. *Exhorta* al Secretario General a que continúe movilizando con rapidez la asistencia financiera internacional y el socorro humanitario, de rehabilitación y de reconstrucción para el pueblo somalí y a que contribuya a reforzar la capacidad de las instituciones federales de transición en apoyo a un acuerdo basado en el consenso;

10. *Insta* a las partes de Somalia a que respeten la seguridad del personal de las Naciones Unidas, los organismos especializados, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales, así como la de todo el personal de asistencia humanitaria, y a que garanticen su total libertad de circulación y acceso en condiciones de seguridad en toda Somalia;

11. *Insta* a la comunidad internacional a que apoye las medidas necesarias de consolidación de la paz y la ejecución rápida de programas de desarme, desmovilización y reintegración de las milicias en toda Somalia a fin de estabilizar todo el país y garantizar así la eficacia del Gobierno Federal de Transición de Somalia;

12. *Exhorta* a la comunidad internacional a que proporcione con urgencia asistencia y socorro humanitarios a las instituciones federales de transición y al pueblo somalí para aliviar en particular las consecuencias de la guerra civil y la sequía;

13. *Exhorta también* a la comunidad internacional a que mantenga e incremente su ayuda en respuesta al Llamamiento interinstitucional unificado de las Naciones Unidas de 2004 para prestar asistencia de socorro, rehabilitación y reconstrucción a Somalia;

14. *Encomia* al Secretario General por el establecimiento del Fondo Fiduciario para la consolidación de la paz en Somalia, acoge con beneplácito las contribuciones hechas hasta la fecha y hace un llamamiento a los Estados Miembros para que contribuyan al Fondo;

15. *Pide* al Secretario General que, en vista de la crítica situación imperante en Somalia, tome todas las medidas necesarias y factibles para que se aplique esta resolución y la informe al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones.
